



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2011-A/MPSM

Tarapoto, 03 de Junio del Dos Mil Once.

#### VISTO :

El Informe Técnico N° 004-2011-GIPU/MPSM de fecha 03.06.2011, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra “Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”; Y

#### CONSIDERANDO :

Que, con fecha 26.08.2010, se firma el Contrato de Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN”, entre la Municipalidad Provincial de San Martín como entidad financiante y el Consorcio MONTECRISTO como empresa ejecutante.

La Obra se ha iniciado oficialmente el 02 de setiembre del 2010, teniendo un plazo inicial de 150 días calendarios, que debió haberse cumplido el 29 de enero del 2011.

La obra se paralizó por mutuo acuerdo entre las partes el 27 de diciembre del 2010, debido a que los fondos de la obra con que contaba la municipalidad fueron embargados.

La obra se reinicia el 14 de marzo del 2011, culminando el plazo de ejecución de 150 días calendarios iniciales el 15 de abril del 2011.

Por los motivos generados por el tiempo de paralización de la obra, se concedió la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 22 días calendarios, que culminó el dia 07 de mayo del 2011.

Por motivos de “Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Inclemencias Climatológicas)”, acreditado por el reporte oficial del SENAMHI y debidamente anotado en el cuaderno de obra, el mismo que ha retrasado el normal desarrollo de los trabajos, se concedió la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 16 días calendarios, que culminó el dia 23 de mayo del 2011.

Por motivos de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista” tipificado en el numeral 1. del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 084-2008-EF), debidamente comprobado y sustentado con los Informes del Residente y del Inspector de Obra, concordantes con las anotaciones en el Cuaderno de Obra; se concedió la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 09 días calendarios, que culminó el dia 01 de junio del 2011.

Debido a la causal de “Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Inclemencias climatológicas)” tipificado en el Numeral 3 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 084-2008-EF), que ha retrasado el normal desarrollo de los trabajos en el periodo del 09 al 28 de mayo del 2011, se solicita la Ampliación de Plazo N° 04, debidamente sustentado tanto por el Residente como por el Inspector de la Obra, anotado en el respectivo Cuaderno de Obra y acreditado con el reporte oficial del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2011-GIPU/MPSM de fecha 03.06.2011, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emite la CONFORMIDAD para la elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe la cuarta ampliación de plazo solicitada por un periodo de 07 (siete) días calendarios, desde el 02 de junio del 2011 hasta el 08 de junio del 2011.

Que, la Ampliación de Plazo solicitada, no generará ampliaciones presupuestales ni financieras de ningún tipo, incluyendo pagos por mayores Gastos Generales a favor del Contratista.

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 302-2011-A/MPSM

Tarapoto, 03 de Junio del Dos Mil Once.

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA CUADRADAS DEL N° 02 AL 05, EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN" por un periodo de SIETE (07) días calendarios, que concluye el dia 08 de Junio del 2,011.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Gründen Jiménez  
ALCALDE

WGJ-A-MPSM  
JSF-GIPU/MPSM  
Mal-a-sgepeo-gipu  
C.c.  
G. Municipal  
G. de Administración  
Asesoría Jurídica  
GIPU  
Archivo.

**INFORME TÉCNICO N° 004-2011-GIPU/MPSM.**

AL : SR. EMP. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ  
DEL : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
ASUNTO : INGº JAVIER SINTI FLORES  
REF. : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
ASUNTO : **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**  
REF. : - OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y  
HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y  
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN  
MARTÍN"  
REF. : - INFORME N° 059-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM  
FECHA : TARAPOTO, 03 DE JUNIO DEL 2,011.

---

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle, que la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras como órgano técnico de esta gerencia ha emitido el Informe N° 059-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM, adjuntando la documentación sustentatoria para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", por un periodo de siete (07) días calendarios desde el 02 de Junio del 2,011 hasta el 08 de Junio del 2,011, por el siguiente motivo:

1. *"Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Inclemencias climatológicas)".*

Dicha causal está sustentada en el Numeral 3 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente registrado en el Cuaderno de Obra.

Luego de evaluado la documentación presentada y encontrando fundamentada la solicitud, esta Gerencia de acuerdo a las atribuciones estipuladas en el MOF; emite la CONFORMIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, POR 07 DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTÍN DE LA RIVA Y HERRERA EN LAS CUADRADAS DEL 02 AL 05, DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO  
Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras  
JAVIER SINTI FLORES  
INGENIERO CIVIL  
GERENTE  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
SGEPEO

C.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Adm. y Finanzas  
SGEPEO  
Archivo.

**INFORME N° 059-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM.**

AL : ING° JAVIER SINTI FLORES  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DE LA : ING° NANCY BARTRA PEZO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE  
OBRA

ASUNTO : CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

REF. : - OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTIN DE LA RIVA Y  
HERRERA CDRAS. DEL 02 AL 05 – TARAPOTO"  
- CARTA N° 036-2011-CONSORCIO MONTECRISTO  
- INFORME N° 013-2011-MALL-IO/MPSM

FECHA : TARAPOTO, 02 DE JUNIO DEL 2,011.

Mediante el presente le informo que esta Sub Gerencia ha evaluado el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, solicitado por la Empresa Contratista y por el Inspector de la Obra de la referencia; encontrando conforme el respectivo sustento técnico por estar enmarcado en las normas y directivas sobre el particular.

Por tal motivo, le remito la documentación sustentatoria para el inicio de los trámites para la APROBACIÓN VÍA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por 07 días calendarios, a partir del 02 de junio del 2011 y que concluirá el día 08 de junio del 2,011.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



INFORME N° 013-2011-MALL-IO/MPSM.

AL : ING° NANCY BARTRA PEZO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

DEL : ING° MIGUEL ANGEL LÓPEZ LOZANO  
INSPECTOR DE OBRA

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

REF. : a) CARTA N° 036-2011-CONSORCIO MONTECRISTO  
d) OBRA "MEJORAMIENTO DEL JR. MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA CDRAS. DEL 02 AL 05 – TARAPOTO"

FECHA : TARAPOTO, 02 DE JUNIO DEL 2,011.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Inspector de la Obra "Mejoramiento del Jr. Martín de la Riva y Herrera en las Cuadras del 02 al 05, en la ciudad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", y a la vez comunicarle que la empresa Contratista Consorcio Montecristo, ha presentado con fecha 01 de Junio del presente, el Expediente de Adicional de Obra N° 04, el mismo que ha sido revisado y evaluado por esta Inspección, opinando favorablemente a fin de que se apruebe dicha ampliación de plazo de ejecución de la Obra en 07 días calendarios desde el 02 de Junio del 2,011 hasta el 08 de Junio del 2,011, fundamentado en el siguiente motivo:

*I. "Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Inclemencias climatológicas)".*

Dicha causal está sustentada en el Numeral 3 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debidamente registrado en el Cuaderno de Obra.

Para determinar los días de ampliación de plazo se ha cruzado información entre los trabajos realmente ejecutados en campo debidamente registrados en el Cuaderno de Obra y con el Reporte Oficial emitido por la Oficina Regional de SENAMHI San Martín; según el siguiente detalle:

- Día Lunes 09/05/2011: Se ha considerado medio día (0.5) de ampliación de plazo, ya que se trabajó solamente en horas de la mañana. En la tarde llovió a partir de las 3:20 pm, confirmado por el reporte de SENAMHI.
- Día Lunes 16/05/2011: Se ha considerado medio día (0.5) de ampliación de plazo, ya que se trabajó solamente en horas de la mañana con una máquina retroexcavadora, eliminando zonas acolchonadas a nivel de subsanante en la cuadra 05. En la tarde se produjeron lluvias, confirmado por el reporte de SENAMHI.
- Día Jueves 19/05/2011: Se ha considerado medio día (0.5) de ampliación de plazo, ya que se trabajó solamente en horas de la mañana. En la tarde llovió a partir de las 3:30 pm, confirmado por el reporte de SENAMHI.
- Día Sábado 21/05/2011: Se ha considerado medio día (0.5) de ampliación de plazo, ya que se trabajó solamente en horas de la mañana hasta las 12:30 pm, ya que en la tarde se produjeron precipitaciones pluviales, confirmadas según reporte del SENAMHI.
- Día Lunes 23/05/2011: Se ha considerado un día (01) de ampliación de plazo, ya que a partir de las 10:30 am se desató una fuerte precipitación pluvial en la ciudad de Tarapoto que se extendió durante todo el día, confirmado según reporte del SENAMHI.



- Día Martes 24/05/2011: Se ha considerado un día (01) de ampliación de plazo, ya que por las precipitaciones pluviales caídas el día anterior dejaron saturadas la plataforma de la vía, impidiendo realizar todo tipo de labor en este día.
- Día Jueves 26/05/2011: Se ha considerado un día (01) de ampliación de plazo, ya que desde tempranas horas de este día se tuvo precipitaciones pluviales en la ciudad de Tarapoto que se extendieron durante todo el día, confirmado según reporte del SENAMHI.
- Día Viernes 27/05/2011: Se ha considerado un día (01) de ampliación de plazo, ya que durante todo el día se tuvo precipitaciones pluviales en la ciudad de Tarapoto, confirmado según reporte del SENAMHI.
- Día Sábado 28/05/2011: Se ha considerado un día (01) de ampliación de plazo, ya que por las precipitaciones pluviales caídas el día anterior dejaron saturadas la plataforma de la vía, impidiendo realizar todo tipo de labor en este día. En la cuadra 02 el material colocado para conformar la subrasante se hizo un lodo y en las cuadras 03, 04 y 05 el material de sub base que había sido colocado ha quedado desgastado y obligará a que se tenga que reconformarlo.

En tal sentido le solicito la revisión y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo; indicándole además que la aprobación de la misma no generará ampliación presupuestal de ningún tipo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

